

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de noviembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Víctor Molins, natural de Ribera de Cardós (Lérida), de sesenta y cinco años de edad, trapeero, viudo, ocurrido el día 2 de enero del corriente año.

Consulado de España en Perpiñán

El Sr. Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Fernández, hijo de Manuel y Emilia, ocurrido el día 25 de enero de 1940, de profesión cajista de imprenta.

Se carece de más datos.

Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Enrique Rodríguez y Rodríguez, hijo de Juan y de Aguila, natural de Sevilla, de 46 años de edad, soltero, de profesión artista pintor.

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Rosa Mira, hija de Ramón y Francisca, natural de Orán, casada, de sesenta y tres años de edad.

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Miguel Sansón Pons, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Miguel y Filomena, empleado, de sesenta y ocho años de edad, ocurrido el día 9 de abril del corriente año.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 675,22, expedido por esta Sucursal en 21 julio 1934, con los números 1.518 de entrada y 56.287 de registro, correspondiente al depósito constituido por Avilés y Compañía, S. en C., en garantía de la declaración 26.298 de 1933, a disposición de la Aduana Nacional de Barcelona,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de octubre de 1943.—

Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.008-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Villegas Cabaco, carretero Aduana del Pozo del Camino (Isla Cristina), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veinticinco de noviembre y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.710 de 1941, instruido por aprehensión de un molino de piedra, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del

artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 2 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.808-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Faustino Recuero Martín.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste para reparaciones en general.

Objeto de la ampliación: Instalar tres tornos de 1,50 metros entre puntos; un torno de 1,00 metro entre puntos; fresadora universal, con motor de 3 H. P.; tres taladros de 12, 9 y 5 milímetros de Ø; dos limadoras de 300 milímetros y 500 milímetros de recorrido; sierra de 250 milímetros; dos piedras de esmeril; grupo compresor de 10 kilogramos; nueve motores eléctricos, con un total de potencia de 22,82 H. P.

Capital: 240.000 pesetas.

Producción: Actual, 96.000 pesetas al año. Ampliación, 276.000 pesetas al año.

Total, 372.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María,

4.609-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Florencio Rodríguez Aceituno.

Objeto de la petición: Reanudar sus actividades en la industria molino maquilero y de piensos que en Belvis de la Jara dejó de funcionar por causas de la Guerra de Liberación.

Capacidad de producción: Unos 3.500 kilogramos de harina y otros tantos de piensos en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 28 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

4.010-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: D. Juan Mompó Fluixá.

Domicilio: Calle de Don Bernardo, número 9. Alcira.

Industria de carpintería y ebanistería.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sierra cinta con volante de 90 centímetros de diámetro.

Producción: Muebles, puertas, ventanas, invirtiendo unas setenta toneladas anuales de madera de distintas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 30 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.019-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «La Paduana, José Simó, S. A.», Onteniente.

Industria de fabricación de hilados, tejidos y aprestos de lana y algodón.

Objeto de la ampliación: Instalación de cinco telares.

Producción: 55 mantas por turno de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 26 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.020-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: D. Salvador Vilarrasa Sicra, Calle de Jesús, 87, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de calzado, con suelas de fibras diversas formando tejido.

Producción: 25.000 pares de calzado mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 25 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.021-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Industria de fabricación de vidrio. Peticionario: «Pons Barella y Compañía, S. A.»

Domicilio: Calle de San Vicente, 22, principal, Valencia.

Objeto de la ampliación: Fabricación de vidrio dúctil.

Aumento de la producción: 20.000 kilogramos de vidrio neto, diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 25 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.022-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Don Manuel González Moreno y Balda, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión del día de hoy, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente número 23 de 1943 sobre concurso para la provisión por traslado de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), convocado por anuncio de 18 de mayo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual

mes, la Sala de Gobierno, teniendo en cuenta que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, correspondiente al 23 de septiembre último, se publicaron los nombramientos para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Tolosa, Pasajes de San Pedro, Hernani y Beasain, a favor de los concursantes don Luciano Ormazábal Buldain, don Antonio Vivó Osuna, don Mariano Borrojo Rupérez y don Ramón Zabaleta Artola, respectivamente, sin que contra tales nombramientos se haya interpuesto recurso alguno, acuerda declarar y declara firmes dichos nombramientos, quedando en consecuencia nombrados los referidos concursantes para las expresadas Secretarías.

Asimismo resuelve la Sala que la firmeza de estos nombramientos se notifique a los cuatro interesados por anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndoles saber a la vez que los cargos para los que han sido nombrados son irrenunciables, salvo el caso de que opten por otras Secretarías para las que hayan sido nombrados en concurso simultáneo al presente; que, como consecuencia de la irrenunciabilidad se hallan obligados a tomar posesión de sus cargos dentro del término de treinta días, sin descontar los inhábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dichos nombramientos, o de la prórroga que a petición suya se les conceda, y bajo apercibimiento de que si no se posesionan de sus respectivas Secretarías en el plazo legal, serán declarados, por esta misma Sala de Gobierno, excedentes voluntarios, previniéndoles, asimismo, que para tomar posesión deberán acreditar haber cesado en las Secretarías de Juzgado Municipal que venían desempeñando y que han de dejar por virtud del nombramiento que ahora se hace.

Lo preinserto concuerda con su original al que me contraigo.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, expido y firmo la presente en Pamplona a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel González Moreno.—Vis. to bueno, el Presidente, Angel Villar. 4.809-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Bases del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero-Director del Ferrocarril del Urola

1.º En uso de las atribuciones que le confiere el apartado tercero del artículo primero del Reglamento para el Régimen y Administración del Ferrocarril del Urola, la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, por acuerdo

adoptado en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha dispuesto sacar a concurso, entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la provisión de una plaza, en propiedad, de Director del Ferrocarril del Urola, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo a los fondos del mencionado ferrocarril, y demás derechos y obligaciones reglamentarios, entre ellos el de la residencia obligada del designado, en la villa de Arpeitia.

2.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y con la distribución de cupos hecha en su día por S. E., esta plaza se adjudica al turno tercero de ex combatientes. En el caso de que no se presentara ningún concursante con derecho a figurar en él o que presentándose no fuera apto a juicio del Tribunal, se correrá la adjudicación de uno a otros turnos, según la rotación establecida en la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

3.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial. Habrán de acompañar a ellas título académico o certificado de estudios; certificado de nacimiento; de la Dirección General de Penales; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de no haber sido expulsado ni sancionado como consecuencia de expediente de depuración político-social por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio, documentos acreditativos de trabajos realizados en el servicio de su especialidad y méritos profesionales, y cuantos otros juzgue el interesado convenientes a sus deseos.

5.ª Para optar a la referida plaza, además de estar en posesión de los títulos académicos exigidos, y de los del turno a que ha sido reservada la plaza, los solicitantes habrán de haber cumplido los veintitrés años de edad y no ser mayores de cuarenta; deberán gozar también de perfecta salud física y no padecer defecto o incapacidad alguna para el buen desempeño de su cargo, para cuya comprobación serán sometidos a reconocimiento médico por el facultativo que designará, en su día, el Consejo del Ferrocarril del Urola.

6.ª Terminado el plazo de admisión de instancias serán sometidas a examen del Jurado calificador que, a la vista de las mismas, y teniendo en cuenta los méritos invocados por los solicitantes, formará una propuesta unipersonal que,

una vez informada por el Consejo del Ferrocarril y por la Comisión de Régimen Interior, será sometida a la resolución del pleno de S. E.

7.ª El Jurado calificador, presidido por el que lo sea del Consejo de Administración del Ferrocarril, estará integrado por otros dos miembros del mencionado Consejo, el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales y el Ingeniero Industrial-Director de la Red Telefónica provincial y el Secretario de la Corporación.

Formarán también parte del Tribunal los Delegados de las representaciones oficiales a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939, que se servirán designarlos en uso del derecho que ésta les concede.

San Sebastián 23 de octubre de 1943.
El Presidente, Agustín Brunet,
5.013-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE ZARAGOZA

Subasta de casa

Con la debida autorización de la Superioridad se vende en pública subasta una casa sita en Zaragoza, calle de Alfonso I, núm. 17, angular a la de Fuenclara, por la que tiene los números 5, 7 y 9, procedente de la testamentaria de don José López Tudela.

La subasta se celebrará a las once horas del día hábil inmediatamente posterior al en que termine el plazo reglamentario de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza (Agustina Simón, núm. 2), siendo presidido el acto por un Vocal de la citada Junta.

El tipo de subasta es el de pesetas 1.814.371,93 (un millón ochocientos catorce mil trescientas setenta y una pesetas y tres céntimos) en alza, advirtiéndose que es cargo exclusivo del rematante el levantamiento de la hipoteca constituida sobre la casa, que expresamente se consignó en el párrafo segundo de la condición primera del oportuno pliego, con independencia del abono íntegro del precio del remate.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior a

la fecha de la celebración de la subasta.

El depósito provisional para concurrir a la subasta es de 181.437,19 pesetas.

El bastanteo de poderes, en su caso, se efectuará por el Letrado Asesor de la Junta Provincial de Beneficencia, don Manuel Albareda Herrera (paseo del General Mola, núm. 40), o, en su defecto, por cualquier otro del Colegio de Zaragoza.

Los pliegos de condiciones y cuantos antecedentes se refieran a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Modelo de proposición

Don....., de profesión....., de..... años de edad, estado....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., provisto de cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en..... a..... de..... de 194....., enterado del anuncio de venta, mediante subasta pública, de la casa sita en Zaragoza, calle de Alfonso I, núm. 17, angular a la de Fuenclara, en la que tiene los números 5, 7 y 9, procedente de la herencia de don José López Tudela, ofrece por la compra de la referida casa la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas, sujetándose en todo lo demás a las condiciones del pliego de venta y del presente anuncio.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 30 de octubre de 1943.—
Por el «Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia», «Hermandades de los Ancianos Desamparados» y «La Caridad», el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Eduardo Baeza.

5.014—O.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Junta Municipal de solares

A partir de hoy, y durante el término de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Hacienda) el Avance de Relación de solares sin edificar sujetos al arbitrio del artículo 407 del Estatuto Municipal, así como el correspondiente plano parcelario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del mismo plazo de quince días. Dichas reclamaciones versarán exclusivamente sobre inclusión o exclusión de inmuebles de la relación.

Se advierte a todos los dueños de solares sujetos al arbitrio que dentro

del repetido término de quince días deben presentar inexcusablemente en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Hacienda) la correspondiente Declaración, por cada uno de los solares que posean, significándoles, desde ahora, que la falta de presentación de la declaración implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa y, en consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales.

Los impresos para Declaraciones serán facilitados gratuitamente en el aludido Negociado de Hacienda, y para mayor facilidad de los propietarios se depositarán ejemplares en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo.

Oviedo, 2 de noviembre de 1943.—El Presidente de la Junta, Manuel Martínez.

5.012—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Bachiller a favor de don Vicente Pascual Martínez, por extravío del que le fué expedido en 4 de abril de 1935.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—El Secretario general, Carlos Roda.

4.013—O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible, número 867, de pesetas nominales 103.000—en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942—, expedido por esta Sucursal en 20 de agosto de 1932 a favor de doña Emilia Díaz y Díaz y doña María, doña Alicia, don José y doña Josefa Bello Díaz, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publi-

cándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «El Progreso», de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 2 de noviembre de 1943.—El Secretario, Juan Carreras-Presas.

4.015—P

RIO-CERAMICA DE ALCALA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, cuyo acto tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1943, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Entidad, calle de Alcalá, núm. 52, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Adoptar acuerdos sobre la puesta en marcha y obras de la fábrica.

3.º Proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

4.031—P

COMPANIA ESPANOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL «C. E. P. A. N. S. A.»

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta entidad, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 9, tercero, derecha, el día veintinueve de noviembre próximo, a las seis de la tarde, y con sujeción tal siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1942-43.

3.º Acuerdo sobre distribución de beneficios.

4.º Deliberación sobre las proposiciones que presenten los señores accionistas, en la forma prevista en el número cuarto del artículo 22 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con lo que previene el artículo 20 de éstos, para tener derecho de asistencia a la Junta, es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, pu-

diendo los propietarios de menor número agruparse y designar de entre ellos uno que los represente y asista a ella. Debían los señores accionistas depositar las acciones en rama o sus correspondientes resguardos bancarios con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

Desde esta fecha y hasta las doce horas del día 26 de noviembre próximo, podrán todos aquellos señores que hubieren obtenido tarjeta de asistencia a la Junta que se convoca, examinar el inventario, balance y Memoria del ejercicio, en las oficinas sociales de esta capital, José Antonio, 9, tercero, derecha, de diez a una de la mañana, y de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—Compañía Española Productora de Algodón Nacional, Sociedad Anónima, «C. E. P. A. N. S. A.», el Secretario, Miguel García Alba.

4.036—P

ESPECTACULOS CAPITOL, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 10 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 41, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de Memoria y Balance.

Elección de cargos.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Mateo Mur.

4.041—P

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Aumento de capital

La Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada en 29 de abril del presente año facultó al Consejo para un aumento de capital y para la emisión de los títulos correspondientes, previa la autorización necesaria. Solicitada ésta, la superioridad la ha concedido por 25 millones de pesetas, que han de destinarse precisamente a mejoras, nuevas instalaciones y participaciones en otras industrias. En vista de esta autorización, el Consejo de Administración de esta Sociedad anuncia a los señores accionistas la elevación de capital de la Sociedad en 25 millones de pesetas, representadas por 50.000 acciones de 500 pesetas. Estas nuevas acciones tienen derecho a suscribirlas preferentemente los poseedores de acciones emitidas anteriormente en la relación de un título nuevo por cada cinco que posean. La cesión se hace a la par y

siendo a cargo de la Sociedad los impuestos y gastos de la emisión.

A fin de que puedan hacer uso del expresado, derecho de suscripción de los nuevos 30.000 títulos, se comunica a los señores accionistas que esta puede hacerse desde 1.º de diciembre próximo hasta el 20 del mismo mes, en los Bancos Urquijo, de Madrid y Gijón; Español de Crédito, de Madrid, Oviedo y Gijón; Hispano Americano, de Madrid; en el Banco Herrero de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y en las oficinas de la Sociedad, en La Peñera.

Para acreditar el derecho a la suscripción, los señores accionistas entregarán los cupones números 39 de las acciones números 1 a 96.000, y 30 de las acciones números 96.001 a 251.000, mediante facturas que les serán facilitadas en los expresados establecimientos.

El pago de los nuevos títulos se hará por el importe total de los mismos, de una sola vez, mediante recibos que serán canjeados oportunamente por los títulos.

Los que ahora se ponen en circulación tendrán los mismos derechos que los anteriores a partir de 1.º de enero de 1944.

Hojas de cupones de las acciones números 1 a 96.000

Los señores poseedores de acciones de esta numeración podrán recoger, mediante entrega del cupón número 40 y factura correspondiente, las nuevas hojas de cupones, con excepción de los títulos duplicados de esta numeración, en los que queda anulado el cupón número 40, que debe ser entregado juntamente con el 39 al efectuar la suscripción de los nuevos títulos.

El cambio del cupón mencionado por las nuevas hojas de cupones se verificará precisamente en el domicilio social (Barquillo, 1, segundo, Madrid), a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de diez a doce y media de la mañana.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Secretario de Consejo de Administración, Luis González.

4.650-P

S. A. RIEGOS DEL JUCAR

«Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Júcar, Jefatura de Aguas. El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, en oficio fecha 24 del actual, comunica lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por las Entidades «Riegos del Júcar, S. A.»

y «Sociedad Española del Azoe», solicitando la transferencia a favor de la segunda de la concesión otorgada a la primera para aprovechar las aguas sobrantes del río Júcar, y escorrentías al mar en términos municipales de Sueca, Cullera y Tabernes de Valldigna (Valencia), en 27 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 8 de mayo);

Resultando que como justificativos han presentado dichas Sociedades los documentos siguientes:

A) Copia de escritura de venta otorgada ante el Notario de Valencia don Joaquín Dalmaés, debidamente legalizada y con nota de liquidación y pago de Derechos reales, de fecha 22 de abril de 1942, por la cual «Riegos del Júcar» transfirió a la Compañía Anónima del «Azoe» cuantos derechos se derivaban de su solicitud de la mentada concesión, incluso la propiedad del depósito constituido en garantía de la misma.

B) Escritura de modificación de Estatutos de la Compañía Española del «Azoe», otorgada ante el Notario de Madrid, don Rodrigo Molina, en 3 de junio de 1942, con notas de no sujeción de Derechos reales e inscripción en el Registro Mercantil.

C) Escritura de poder ante el Notario de Valencia, Sr. Dalmaés, de 22 de abril de 1942; y

D) Certificado del Secretario de la Compañía Anónima del «Azoe» acerca del desempeño del cargo de Gerente de la misma por don Francisco Molina Pérez, quien con don Indalecio Cassinello López, Apoderado según el documento anterior, suscribe la solicitud de transferencia;

Resultando que pasado el expediente a la Asesoría Jurídica, ésta informa que con la documentación expresada se justifica que «Riegos del Júcar, S. A.» transfirió sus derechos a la concesión, incluso el depósito constituido en garantía a la Sociedad Española del «Azoe», que asimismo acredita ser Entidad legalmente constituida, por lo que no ve inconveniente en que se apruebe la transmisión;

Considerando que con la mencionada documentación ha quedado justificada la transmisión de los derechos de la entidad «Riegos del Júcar, S. A.» a la Sociedad Española del «Azoe», con todos los requisitos exigibles;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa favorablemente a su aprobación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transferencia solicitada, quedando la S. A. Española del «Azoe» subrogada en todos los derechos y obligaciones del anterior concesionario.

Lo que de Orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado a usted para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a usted muchos años.—Valencia, 28 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.—Rubricado.—Hay un sello en tinta, que dice, Confederación Hidrográfica del Júcar.—Obras Públicas.—Jefatura de Aguas.—Otro sello en tinta que dice: Confederación Hidrográfica del Júcar.—Registro de salida: número 2.106, folio 228, día 28 de 5 de 1943. Sr. Presidente de la Sociedad Anónima «Riegos del Júcar», 4.042-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 185 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Pedro Parra González, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Parra González, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca,

captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.907.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruye expediente contra Sabino Larrañaga Albizuri, mayor de edad, casado, pelotari, vecino de Azpeitia.

Azpeitia, 16 de julio de 1943.—El Juez, José Antonio Moreno.—El Secretario (ilegible).

16.552.

Barcelona

Don Alfonso Ibáñez Farrán, Juez municipal, y accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de esta capital, y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes contra:

Salvador Colomer Utrill,
Antonio Nicoiás Laval,
Emiliano Gutiérrez de Blas,
Carlos Cantos Roca,
Pedro Malpart Estadella, y
Vicente Navarro Ibriza, vecinos de Barcelona.

Barcelona, 15 de julio de 1943.—El Juez Instructor, Alfonso Ibáñez Farrán.—El Secretario, Francisco Vinas.

16.508

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona instruye, por acuerdo de la Superioridad, expediente, con el número 9 de 1943, contra Joaquín Juerri Alcantarilla, de esta vecindad.

Barcelona, 7 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).

17.348.

Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado expediente contra Paulet Lloréns Juan, vecino de Cabanes, cuyo expediente se tramita en este Juzgado con el número 6.413 de 1941.

Castellón, 20 de julio de 1941.—El Juez, José Blanes y Pérez.

16.907.

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expedientes contra:

Antonio Sanz Fernández, de 21 años, casado, jornalero, natural y vecino de Quintana de la Serena, hijo de Dámaso y de María, número

506 de 1943 de la Audiencia y 88 de 1943 de este Juzgado.

Juan Barquero Pardo, de 38 años, casado, hijo de Diego y Josefina, vecino de Quintana de la Serena; números 507 de 1943 de la Audiencia y 89 de 1943 de este Juzgado.

Manuel Tena Campos, de 32 años, casado, jornalero, vecino de Castuera, hijo de Tomas y Antonia; números 518 de 1943 de la Audiencia y 90 de 1943 de este Juzgado.

José Habas Moreno, de 23 años, hijo de Juan y de Pilar, natural y vecino de Peraleda del Zaucejo; números 533 de 1943 de la Audiencia y 91 de 1943 de este Juzgado.

Juan Manuel de la Cruz Godoy, vecino de Valle de la Serena; números 545 de 1943 de la Audiencia y 92 de 1943 de este Juzgado.

Rosa Federica Pérez Naranjo, hija de Modesto y Sabina, soltera, de 19 años, vecina de Peraleda del Zaucejo; números 558 de 1943 de la Audiencia y 93 de 1943 de este Juzgado.

Castuera, 24 de julio de 1943.—El Juez, Manuel de Tena Dávila.

16.909 y 10.

Ciudad Real

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Angelita Rodríguez Preciado, de 22 años, soltera, estudiante, hija de Severino y de Felicia, natural de Almagro, vecino de esta capital, calle Castelar, 4. Expediente 42 de 1943.

Miguel de la Cruz Martínez, de 49 años, casado, carabinero, hijo de Félix y Carmen, natural de Valencia, vecino de esta capital, calle Angel Andrade, 18. Expediente 41 de 1943.

Antonio Fernández de la Puebla Delgado, de 49 años, casado, natural y vecino de esta ciudad. Expediente 40 de 1943.

Eugenio Maldonado Briñas, de 43 años, casado, ferroviario, hijo de Jesús y Nieves, natural de Almagro, vecino de esta capital, calle de las Monjas, 6. Expediente 39 de 1943.

Valentín Navas Molina, de 37 años, casado, ganadero, natural de Cabezarados, vecino de esta capital, hijo de Eulogio y Hermenegilda. Expediente 43 de 1943.

Crescencio López Domínguez, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de Malagón, hijo de Manuel y Vicenta.

Ciudad Real, 13 de julio de 1943. El Juez, Eusebio Echevarría.

16.411.

Chelva

Don Segundo Tarancón Pastora, Juez de Instrucción de Chelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes contra:

Eliseo Martínez Valentín, vecino de Casa Altas; número 153-367-43-Quirico San Pedro Calpe, vecino de Tuñar; número 154-368-43.

Chelva, 10 de julio de 1943.—El Juez, Segundo Tarancón.—El Secretario (ilegible).

16.415.

Cervera del Río Alhama

Don Pedro Jesús Vitrán Esparza, Juez de Instrucción de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Superioridad, se instruye expediente núm. 1 de 1943 contra Pío Blázquez Peña, natural y vecino del barrio de Valdeprillo, en el pueblo de Corrago, de este partido judicial.

Cervera del Río Alhama, 10 de julio de 1943.—El Juez, Pedro Jesús Vitrán Esparza.—El Secretario, Conrado Sáenz.

16.405.

Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia de esta provincia, se instruyen expedientes contra:

Agustín Monago Retamar, hijo de Matías y de Juana, de 30 años, natural y vecino de Guereda, casado y labrador.

Juan Lozano Trigueroz, hijo de Lorenzo y de Amparo, de 24 años, natural y vecino de Guereña, soltero y zapatero.

Eusebio Rodríguez Caballero, natural y vecino de Don Benito, de 51 años, casado, albañil.

Don Benito, 14 de julio de 1943.—El Juez, Manuel Santamaría Lozano. El Secretario (ilegible).

16.416-17

El Ferrol del Caudillo

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen los siguientes expedientes:

Número 181 de 1941, contra Hipólito Martínez Vez, vecino de esta ciudad.

Núm. 246 de 1941, contra Luis Cao Prieto, Pedro Cao Prieto, Casimiro Garay, Eladio Bouza, José Martínez Prada, Juan Abeledo González, José García, José Soto Monteagudo, Venenando Cendon Barrio, José Novo Seco, Agustín Criado Castro, Cipriano Dobarro Martínez, Vicente Gallego Paz, vecinos de Neda.

Núm. 247 de 1941, contra Luis Fernández Cinza, Jesús Yáñez Senme, Armando Cao Yáñez, Jesús Villar Castrillón, Alfonso Suárez Villar, José Vázquez Acuco, José Iníiguez, Manuel Suárez Beceiro, Manuel Rodríguez López, Nicanor Cebal Suárez y Luis Darriéns Sánchez, vecinos de Neda, de esta ciudad y La Coruña.

Núm. 237 de 1941, contra Juan Prado Castro, José Pérez Toja, Eladio Paz Rey, Venancio Pérez Blanco, Antonio Pena Fernández, Carlos Pérez Fachal, Enrique López Rey, Manuel López Fernández, Rogelio Leal López, Manuel Leal Montero, Joaquín Leal Leal, Dionisio Leo Donaire, Emiliano López Moreno, Evaristo Luaces Tuero, Ramón López Fernández, Moisés Lago Lorenzo, vecinos de esta ciudad, Puentedeume y Ortigueira.

Núm. 457 de 1941, contra José Gómez López, vecino actualmente de La Coruña.

El Ferrol del Caudillo, 22 de julio de 1943.—El Secretario Judicial, Angel Astray.—El Juez, Ricardo González.

16.918.

Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez-Armijo Gómez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Ilma. Audiencia de Badajoz, se instruye expediente números 440 de 1943 de dicha Audiencia y 10 de este Juzgado contra Antonio López Hernández, de Higuera la Real.

Fregenal de la Sierra, 13 de julio de 1943.—El Juez, Diego Rodríguez-Armijo.—El Secretario (ilegible).

16.418

Gandesa

Don Antonio Boira, Juez de Primera Instancia de Gandesa.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, se tramitan expedientes contra:

Número 32, contra Arturo Fernández Masip, vecino de Fatarella.

33, Valentín Burgue Brunet, vecino de Corbera de Ebro.

34, Francisco Freixa Clúa, vecino de Corbera de Ebro.

29, José Pedrol Llop, vecino de Gandesa.

Gandesa, 15 de julio de 1943.—El Juez, Antonio Boira.—El Secretario habilitado (ilegible).

16.587.

La Unión

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Unión.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Murcia se instruye expediente contra:

Francisco Ros Sáez.

Antonio Soto Sánchez.

José Sánchez García.

Francisco Salmerón Franco.

Francisco Ros Manzanares.

Martín Pérez Yagüe.

Rodrigo Molina Navarro.

Francisco Maturana Cerezuela.

Francisco Martínez Zapata.

Paulino Martínez Soto.

Francisco Martínez Cánovas.

Isidoro Jumilla Cánovas.

Manuel Ibañez Montero.

Francisco Barado Egea.

Jacinto Cazorla Flores.

Galo Conesa Conesa.

Vicente Curvi Alfonso.

Teodoro Gómez Torregrosa.

Ginés Hernández Domenech.

Hipólito Hernández Sague.

Arturo Martínez Murcia.

Juan Gómez Albaladejo.

Antonio Buhigues Lorqui.

Esteban López Egea.

Modesto Cobacho García.

Antonio Pérez García.

Juan Cía López.

Emilio Martínez Fernández.

Adolfo Redondo Contreras.

Juan Conesa Victoria.

Juan Pérez Armero.

Ángel Sánchez Tomás.

Juan Olmos Rubio.

Raimundo Garrido Navarro.

Tomás Sánchez Bueno.

La Unión, 1 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).

16.591.

Lorca

Don Juan de la Cruz Perlejo Arcas, interinamente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Murcia, se han incoado los siguientes expedientes:

Número 100, Manuel Soldado Muñoz.

101, Fernando Ruiz Navarro.

102, Joaquín Ruiz Romera.

103, Juan Vilar Martínez.
 104, Francisco Fernández Méndez.
 105, Pedro Valverde Gambín.
 106, Pedro Morata Caballero.
 107, Antonio Gálvez García.
 108, Jesús Gambín Vera.
 109, Juan Gambín Vera.
 110, Juan López González.
 111, Fulgencio Molina Cayuela.
 112, Rafael Carrillo Pernias.
 Todos vecinos de Lorca.
 Lorca, 24 de julio de 1943.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Juan de la Cruz Periego Arcas.
 16.924.

L u g o

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por orden de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

José Ferreiro Trashorras, de cuarenta y dos años, casado, Maestro.

Constantino Dorado Castro, de 48 años, casado, propietario.

José Alvarez Gómez, de cincuenta y tres años, casado, labrador.

Todos vecinos de Castroverde, en esta provincia.

Lugo, 28 de junio de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló,

15.976.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Antonio Pallín Vega, de 53 años, casado, propietario.

José Ares Santín, de 73 años, casado, labrador.

José Valiño Trashorras, de 53 años, casado, labrador.

Manuel Sánchez Millares, de 56 años, casado, labrador.

Antonio Ferreiro Tallón, de 61 años, casado, labrador.

José Cordero Pérez, de 56 años, casado, labrador.

Francisco Rico Paradelá, de 65 años, soltero, labrador.

José Ramón López Cordero, de 56 años, casado, labrador.

Fernando Castedo Santiso, de 64 años, viudo, labrador.

Todos vecinos y con domicilio en el término municipal de Castroverde, en esta provincia.

Lugo, 30 de junio de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló,

16.044.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Pro-

vincial, se instruyen expedientes, con el número 14 de 1943, contra:

Jesús Corral Vigo, casado, jornalero.

Dositeo Ferro Neira, casado, labrador.

Benigno Roca Castrelo, casado, labrador.

Cesáreo Pena Varela, casado, labrador.

Daniel López Fernández, soltero, labrador.

Pedro Ares y Ares, casado, labrador.

Avelino Iglesias López, casado, labrador; y

Manuel Mendoza Varela, casado, labrador.

Todos en el término de Friol, en esta provincia.

Lugo, 6 de julio de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló.

16.427.

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Severino Rivas Barja, viudo, labrador.

Dositeo Fernández Cando, casado, jornalero.

Ramón Barela Iglesias, casado, jornalero.

Matías Teijeiro García, viudo, labrador.

José Díaz Barrera, casado, labrador.

José Ramón Barja Rodríguez, casado, labrador.

Darío Castro Cabanas, casado, propietario.

Todos vecinos del término municipal de Castro del Rey, en esta provincia.

Lugo, 15 de julio de 1943. — El Juez, Carlos H. Santaló.

16.594.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Juan Fernández Crecente.
 Vicente González Rodríguez.

Antonio González Cantos.
 Augusto González Leirados.

Francisco Leirado López.
 Justo Ferreiro Ferreiro.

David Peña Villar.
 Ricardo Castro Castedo.

José Lago Vázquez. Vecinos del término municipal de Corgo.

Norberto Sánchez Paz.
 Manuel López Otero.

José Mateo López.
 Domingo Prado Castro.

José Mera Grandío.
 Antonio Sinda Doel.

José Lazare Fernández. Vecinos del término municipal de Guntín.

José Silva Teijeiro.
 Leonardo Rielo Cancio.

Generoso Vázquez Ramos.
 José Manuel Rico Cuesta.

Manuel Paz Freire.
 Darío Graña Pérez.

José Legaspi Cortón.
 José Ramón Ferreiros Cornide.

Elias Crenda Camba.
 Ramón Tellado Cedrón.

Manuel Pena González. Vecinos del término municipal de Pol.

Lugo, 10 de agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, Carlos H. Santaló.

17.457.

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Manuel Amor Vázquez, labrador, casado.

Serafín Suárez de la Torre, casado, labrador.

José Palacios Seijo, casado, labrador.

Francisco Novo López, casado, labrador.

Luis Seijas González, casado, labrador.

Gumersindo Carreira Lázaro, casado, labrador.

José Ansedes Neira, casado, labrador.

José González González, casado, jornalero.

José Rodríguez Fernández, casado, labrador.

José Fernández Díaz, casado, labrador.

Domingo López Vázquez, casado, labrador. Todos vecinos del término municipal de Guntín.

Lugo, 13 de agosto de 1943.—El Juez, Carlos H. Santaló.

17.694.

Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Haberse incoado los expedientes siguientes:

142, contra Bernardo Iriarte Salas, de 27 años, casado, funcionario mu-

nicipal, domiciliado en Madrid, calle Mañasaña, 11, El Seguro Médico.

160, contra Francisco Juan Ortega Bravo, hijo de Felipe y Francisca, natural de Madrid, que vivió en la calle Principal, 41, Colonia Fierro.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

15.821.

El Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta capital anuncia la instrucción del expediente 262 de 1942 contra Luis Lloréns Sánchez, empleado que fué del Cuerpo de Prisiones y cuyos demás datos de filiación se ignoran.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

16.256.

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber haberse incoado expediente 174 contra Alfonso Ureña Rodríguez, de 46 años, casado, empleado, con domicilio en Madrid, Alcalá, 217.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

16.258.

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber haberse incoado expediente, con el número 114, contra Manuel Olmedo Serrano, de 58 años, casado, Médico, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, Padilla, 76.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Juez, Fructuoso Cid Abad.—El Secretario (ilegible).

16.608.

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber haberse incoado el expediente, con el número 139, contra Demetrio Ortega Ferrer, de 42 años, casado, con domicilio en Madrid, calle de Francisco Silvela, 67.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Juez, Fructuoso Cid Abad.

16.705.

Don Juan Eugenio Palao Menor, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción núm. 7 de esta capital.

Hace saber: Haberse incoado los expedientes siguientes:

Expediente 158, contra Jesús Abascal Pérez, de cuarenta y dos años, casado, vaquero, con domicilio en paseo de las Delicias, 15, tercero izquierda.

Exp. 158, contra Manuel Fernández Pedrosa, de cincuenta y dos años, casado, cesante, con domicilio en Alberto Aguilera, 43, segundo.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Juez, Juan Eugenio Palao Menor.—El Secretario, José de Molinuevo.

16.524

El Sr. Juez de Instrucción número cuatro de los de esta capital, hace saber:

Que en este Juzgado, por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad, se tramitan expedientes contra los siguientes inculcados:

241 de 1942, contra Rafael Suárez Rivas, que habitó últimamente en la calle de Montalbán, núm. 15.

43 de 1942, Cecilio Márquez Torero, que habitó en el pasco de Atocha, núm. 1, cuyas demás circunstancias se ignoran.

199 de 1942, Enrique Meneses Puertas, de 45 años, periodista, hijo de Emilio y de Patrocinio, natural de Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

16.596 al 98.

El Sr. Juez de Instrucción número nueve de esta capital.

Hace saber que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Número 121 de 1942, contra Jaime Domínguez Fantoni.

122 de 1942, Alejandro Cordovilla Cabello.

114 de 1942, Venancio Sarria Simón.

120 de 1942, José Martínez Campos.

Joaquín Fesser Bernabéu, que fué Vocal séptimo del Comité Central de Amigos de la U. R. S. S.

101 de 1942, María Dafauce Aransay, de 28 años, maestra y natural de Madrid.

100 de 1942, Carlos García Beni-

to, que vivió en Ciudad Real, calle de Ciruela, núm. 22.

José María Rancoño Rodríguez, que fué empleado del Banco de España.

106 de 1942, Alejandro Bruchs, que vivió en General Pardiñas, 64.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.599 al 16.607.

El Sr. Juez de Instrucción número dieciocho de esta capital.

Hace saber que en este Juzgado se tramitan expedientes con los números 204, 213, 214 y 215 de 1943, contra:

Vicente Reveriego Sierra,

Pedro Navas Jiménez.

Antonio Durán Higuera.

Alfredo Heras González; y

Alejandro Gutiérrez Rivera.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

16.610.

Mahón

Don Carlos Moysi Seuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que en este Juzgado, por acuerdo de la Superioridad, se instruye expediente contra:

Juan T. Vidal Pellicer, vecino de Mahón.

Mahón, 12 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

16.614.

Marchena

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Instrucción de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, se instruye expediente contra:

Núm. 23 de 1943, contra José Guerrero García, de 25 años, soltero, campesino, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de Arahál.

14 de 1943, Miguel Téllez Pérez (a) «El Téllez», de 36 años, jornalero y vecino de Arahál.

13 de 1943, Ramón Bayón Balboa, de 40 años, casado, del campo, hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Marchena.

Marchena, 15 de julio de 1943.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario interino, M. Clavijo.

16.616 al 18.

Mérida

El Sr. Juez de Instrucción de Mérida hace saber:

Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se tramitan expedientes contra: Antonio Hurtado (Donoso, vecino de Villagonzalo.

Juan Nova Prieto, vecino de Mérida.

Pedro Casajares Obregón, vecino de Mérida.

Miguel Blanco Encinas, vecino de Carmonita.

Manuel Hernández Moreno, vecino de Arroyo de San Servando.

Antonio Becerra Romero, vecino de Oliva de Mérida.

Mérida, 15 de julio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

16.619 al 24.

Medina Sidonia

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción del partido de Medina Sidonia.

Hago saber: Que por el Juzgado de mi cargo y providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial, se han incoado expedientes, con los números y contra los inculpados que se expresan:

Número 27, Salvador Flor Quintero, de 38 años, casado, del campo y vecino de Medina Sidonia.

28, Diego Sánchez González, de 34 años, soltero, jornalero, de la misma vecindad.

29, Antonio Gómez Mániz, de 30 años, soltero, jornalero, de igual vecindad.

30, José Sánchez Torón, de 25 años, soltero, del campo, vecino de Medina Sidonia (Casas Viejas).

31, Juan Mota Llamas, casado, barbero, de igual vecindad.

32, Domingo Nobles Jiménez, de 29 años, zapatero, vecino de Paterna de la Rivera.

33, Vicente Mateos Sánchez, de 33 años, casado, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera.

34, María Velasco Pascual, de 40 años, casada, sin profesión, de la misma vecindad.

35, Rafael Díaz Calvo, de 54 años, soltero, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera.

36, Miguel Fernández Tizón, de 24 años, soltero, vecino de Alcalá de los Gazules.

37, José Cantero Mendoza, de 28 años, del campo e igual vecindad.

Medina Sidonia, 12 de julio de 1943.—El Secretario, Manuel Escobar.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi.

16.925.

Piedrabuena

Don José Manuel Moreno Martín, Juez de Instrucción de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes con el número que se expresa de 1942 y contra los inculpados que se mencionan:

8, Florentino González Piña, de 59 años, casado, herrero, hijo de Nicolás y María, natural y vecino de Porzuna.

5, Marcelino Alcáide Martín, de 62 años, casado, labrador, hijo de Tiburcio y Marcelina, natural y vecino de Fontanarejo.

4, Isidro Plaza Céspedes, de 50 años, casado, labrador, hijo de Basilio y Paula, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.

3, Anselmo Martín Muñoz, casado, labrador, natural y vecino de Fontanarejo.

1, Gumersindo Oliver Gómez, casado, industrial, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.

2, Emiliano Mira Rubio, soltero, propietario, hijo de Luis y Juana, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.

7, Cesáreo Gil Rivera, de 62 años, casado, Practicante, natural de Sacruela y vecino de Luciana, hijo de Vicente y Matea.

6, Eulogio Fernández Muñoz, de 62 años, casado, jornalero, hijo de Nolasco y María, natural y vecino de Fontanarejo.

9, Amalio Céspedes Prieto, soltero, agricultor, natural y vecino de Alcolea de Calatrava.

Piedrabuena, 21 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Manuel Moreno Martín.

16.927.

Solsona

Don Martín Seubasembrada Rosell, Juez Municipal de esta ciudad, regente del Juzgado de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con el número 120, contra Isidro Agulló Angelina, vecino que fué de Barcelona, calle de Nápoles, 288, 2.º, 2.ª, y actualmente con residencia en Pons (Lérida), de 51 años, casado, carpintero, natural de Sort (Lérida), hijo de Antonio y Josefina, y durante la dominación marxista prestó el

servicio como Cartero urbano en la villa de Pons.

Solsona, 22 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción regente, Martín Seubasembrada Rosell.

16.886.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES LUGO

Don Pedro Rúa Méndez, Secretario de la Audiencia Provincial de Lugo.

Certifico: Que en los expedientes seguidos contra los inculpados que se mencionan se ha acordado su sobreseimiento, y en virtud de tal resolución han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Ricardo Díaz Maseda, viudo, propietario, de Tebada.

Manuel Colina Anca, casado, labrador, de Ribas del Sil.

Florentino López y López, soltero, propietario, de Puebla del Brollón.

Vicente González Arias, casado, Maestro, de San Clodio.

Manuel Arzá González, casado, labrador, de Quiroga.

Miguel Montero Alvarez, casado, comerciante, de San Clodio.

Federico Ren Incógnito, minero, de Aldeguez (Villadrid).

Luciano Caivo, minero, de Villadrid.

Celestino Gómez Muruais, labrador, de Villarnide (Villadrid).

Aquilino Gómez Enríquez, barbero, de PuenteNuevo (Villadrid).

Pedro Pérez Vázquez, casado, propietario, de Puebla del Brollón.

Constantino Mera Grandío, soltero, radiotelegrafista (Guntín).

Lugo, a 16 de julio de 1943.—El Secretario, Pedro Rúa Méndez.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

16.763

Don Pedro Rúa Méndez, Secretario de la Audiencia Provincial de Lugo.

Certifico: Que por haber sido absueltos los inculpados que se expresan, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Carlos Nista Ares, casado, industrial, vecino de Ribadeo.

Mariano Cedrón Noguero, casado, Médico, vecino de Chantada.

Germán Fente Besteiro, casado, propietario, de Antas de Ulla.

Antonio Montes Fernández, casado, propietario, de Chantada.

Manuel García Villamil, casado, comerciante, de Pastoriza.

Victoriano López García, casado, industrial, vecino de Madrid.
 José María Alonso Rico, casado, labrador, de Riotorto.
 Constantino Otero Loureiro, casado, labrador, de Riotorto.
 Manuel Castro Treitas, soltero, labrador, de Riotorto.
 Luis Bousso Bousso, casado, labrador, de Riotorto.
 José Camino Rodríguez, soltero, labrador de Riotorto.
 Jesús Gutiérrez Porras, casado, labrador, de Riotorto.
 Miguel García Martínez, casado, labrador, de Riotorto.
 Antonio González Lorigados, viudo, labrador, de Riotorto.
 José Antonio López Castro, casado, labrador, de Riotorto.
 Antonio Alonso Guinzo, casado, labrador, de Riotorto.
 Julio Castedo López, soltero, jornalero, de Trasparga.
 Jesús Cendón Rivas, soltero, tipógrafo, de Lugo.
 Constantino Díaz Pérez, soltero, abogado, vecino de Mondoñedo.
 Silvestre Rúa Rodríguez, casado, industrial, de Jove.
 José González Forjas, casado, labrador, de Jove.
 Eduardo Ben Maitín, casado, cartero, de Jove.
 Benigno Canoura Eijo, casado, labrador, de Jove.
 Constantino Casariego Lamelas, casado, labrador, de Jove.
 José Meitín Vizoso, casado, industrial, de Riotorto.
 Jesús Pernas Rodríguez, casado, labrador, de Jove.
 Ramón Eijo Rodríguez, casado, labrador, de Jove.
 Joaquín Bellas Rodríguez, casado, labrador, de Jove.
 Servando Salgueiro Fernández, casado, labrador, de Viveiro.
 Modesto Meitín Abad, casado, labrador, de Jove.
 Oscar Freire González, casado, industrial, de Castro de Rey.
 José Antonio Rielo Carballeda, casado, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Lugo.
 Graciano Mendez Braña, casado, labrador, de Castro de Rey.
 José Saavedra Freire, casado, labrador, de Castro de Rey.
 Lino Vázquez Coello, casado, Notario, de Castro de Rey.
 Jaime Quiroga Valcárcel, casado, propietario, de Castro de Rey.
 Atilano Sinto Pacio, casado, labrador, de Castro de Rey.
 José Ramón Lage Folgueira, casado, labrador, de Castro de Rey.
 Manuel Fernández Rozas, casado, labrador, de Castro de Rey.

Perfecto Rozas Rego, casado, labrador, de Castro de Rey.
 José Ramón Castro Valiña, de Castro de Rey.
 Francisco Silvosa Incógnito, viudo, industrial, de Castro de Rey.
 Amador Alonso González, casado, chófer, de Castro de Rey.
 José González Blanco, Maestro y vecino de Lugo.
 Lugo, 16 de julio de 1943.—El Secretario, Pedro Rúa Méndez.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
 16.763 bis.

Santander

El Tribunal Provincial de Santander ha declarado exentos de responsabilidad política, sobreyéndose sus expedientes, a los individuos que se mencionan, en virtud de lo cual han recobrado la libre disposición de todos sus bienes: lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 6 de febrero de 1939:
 Número 112 Fernando González Fernández, vecino de Izara (Santander).
 113, Manuel Jesús Sánchez Fernández, vecino de Mazcuerras (Santander).
 114, Felipe Sotomayor Marsella, vecino de Laredo (Santander).
 115, Luis Fernández Cruz, vecino de La Cavada (Santander).
 116, Fernando Torre Miranda, vecino de Parbayón (Santander).
 117, Secundino Fernández Ortiz, vecino de Ramales (Santander).
 118, Juan Carrera Moreda, vecino de Santander.
 119, Jorge Abascal Hoz, vecino de Gijón (Santander).
 120, Manuel Blanco Tejo, vecino de Atienzo (Santander).
 121, Pedro Maza Corral, vecino de Arredondo (Santander).
 122, Gerardo López Ruiz, vecino de Santander.
 123, Emilio Santamaría González, vecino de La Encina (Santander).
 124, Manuel Marcano Ceballos, vecino de Villavuso (Santander).
 125, Benigno Macho García, vecino de Silló (Santander).
 126, Andrés Tamés Uriarte, vecino de Santander.
 127, Gumersindo Gómez Gutiérrez, vecino de Argüeso (Santander).
 128, Julio González Paredes, vecino de Villavuso (Santander).
 129, Jesús Peña Cavada, vecino de Torrelavega (Santander).
 130, Eufronio Sarabla Palencia, vecino de Anero (Santander).
 131, Angel Martínez Martínez, vecino de Puente San Miguel (Santander).
 132, Angel Rozas San Román, ve-

cino de Villaverde de Trucíos (Santander).
 133, Agustín Rozas Hermoso, vecino de ídem.
 134, Ignacio Villanueva Irusta, vecino de ídem.
 135, Ambrosio Olearain Alcorta, vecino de ídem.
 136, Juan Quintana Barón, vecino de ídem.
 137, Gabriel Ibáñez Lamadrid, vecino de ídem.
 138, Demetrio Ibarrola Chávarri, vecino de ídem.
 139, Francisco Martín Veliz, vecino de Astillero (Santander).
 140, Ricardo Barreras Pedraja, vecino de Sámamo (Santander).
 141, Fleuterio Vildósola Izemendi, vecino de Sámamo (Santander).
 142, José Gómez Acebo, vecino de Mirones (Santander).
 143, Gonzalo Marcano Abad, vecino de Collazo (Santander).
 144, Emilio Castañeda Gutiérrez, vecino de Arenas de Iguña (Santander).
 145, Gumersindo Diego Gómez, vecino de Ramales (Santander).
 146, José Car o Gutiérrez, vecino de Ramales (Santander).
 147, Gumersindo Ceballos Ceballos, vecino de Villavuso (Santander).
 148, Jesús Alles Lamadrid, vecino de Cicera (Santander).
 149, Marcelino Casado Soberón, vecino de Vega de Liébana (Santander).
 150, Manuel González Gutiérrez, vecino de Marilante (Santander).
 151, Florentino Gutiérrez Gómez, vecino de Nevada (Santander).
 152, Justo Pérez Díaz, vecino de Nevada (Santander).
 153, Restituto Rodríguez Moreno, vecino de Nestares (Santander).
 154, Juan González Rodríguez, vecino de Fombellida (Santander).
 155, Juan Goyenechea Chacón, vecino de Santander.
 156, Manuel Delgado Serrano, vecino de Cervatos (Santander).
 157, Alejandro González Rodríguez, vecino de Fombellida (Santander).
 158, Fernando Cobo Soler, vecino de Pontones (Santander).
 159, Ramón García Puente, vecino de Salces (Santander).
 160, José Aguirre Arriola, vecino de Limpias (Santander).
 161, Nicanor Gutiérrez Gómez, vecino de La Cantolla (Santander).
 162, Tomás García Gómez, vecino de Arenas (Santander).
 163, Angel Megoya Piñeirá, vecino de Cerrazo (Santander).
 164, Dámaso Higuera Higuera, vecino de Peña Castillo (Santander).
 165, Baldomero Fernández Olaverrieta, vecino de Santander.

166. Saturnino Cobo Calderón, vecino de La Canal (Santander).

167. Laureano López Lavín, vecino de Santander.

168. Julia Martínez, vecina de Santander.

169. Ventura García Paz, vecina de Liano (Santander).

170. Fermín Agüero Castenedo, vecino de Santander.

171. Delfín Puente Fernández, vecino de Udiás (Santander).

172. José Fernández García, vecino de Villayuso (Santander).

173. Felisa Pardo Escalda, vecina de Socobio (Santander).

174. Rafael Revuelta Fernández, vecino de Santander.

175. Encarnación Fernández Rodríguez, vecina de Santander.

176. Manuel Somavilla González, vecino de San Felices de Buelna (Santander).

177. Federico Barreda González, vecino de Suances (Santander).

Santander, 23 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

16.876.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

CÓRDOBA

Declaración de insolvencia.—Con el fin de que cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, se publica a continuación el auto declarando insolvente a don Francisco Pulido Tirado:

Auto.—En la ciudad de Córdoba a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; y

Resultando que en méritos de los presentes autos, promovidos por doña María Luisa Díaz Arcos y doña Servaunda Tirado Redondo, contra don Francisco Pulido Tirado, por reclamación de indemnización por accidentes de Trabajo en la industria, recayó sentencia de esta Magistratura el diecisiete de junio del corriente año, en la que se condenó al demandado expresado, y en caso de insolvencia de ésta al Fondo Especial de Garantía, a que constituyera el capital suficiente en depósito a cubrir la renta del cincuenta por ciento del jornal de diez pesetas que percibían al ocurrir el accidente José Bueno Tordillo y Juan José Caballero Muñoz, a favor de sus viudas e hijos menores no emancipados y con un capital suficiente a cubrir el quince por ciento del jornal de tres pesetas cincuenta céntimos que ganaba el Antonio Caballero Tirado a favor del Fondo Especial de Garantía, absolviendo

libremente al Ayuntamiento de Rute, cuya sentencia fué notificada a la Caja Nacional en nueve de julio pasado, sin que contra ella se entablase recurso alguno;

Resultando que una vez firme la sentencia fué solicitada su ejecución, interesándose previamente se requiriese a la Caja Nacional para que señalara el capital necesario a cubrir la renta que debían de percibir las actoras, comunicándose por indicado Organismo haber resuelto los expedientes respectivos, en el sentido de considerar a la viuda e hijos de Juan José Caballero Muñoz con derecho a una renta anual de mil quinientas sesenta y cinco pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del salario; siendo la prima única, coste de dicha renta, la suma de veinticinco mil cuatrocientas veinte pesetas con catorce céntimos, incrementada en la cantidad de mil doscientas setenta y una pesetas, recargo del 5 por 100 por la falta de seguro; y a la viuda e hija de José Bueno Tordillo, con derecho a una renta anual de mil quinientas sesenta y cinco pesetas, equivalente igualmente al cincuenta por ciento del salario, siendo la prima única, coste de dicha renta, la suma de veintiséis mil quinientas veintiséis pesetas con treinta y siete céntimos, incrementada de igual manera en la cantidad de mil trescientas veintiséis pesetas con treinta y un céntimos, sumando en total la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas con ochenta céntimos, acordándose dicha ejecución, mandando proceder al embargo de los bienes del deudor el diecisiete de agosto próximo pasado, no habiendo sido posible su ejecución, por no hallarse bienes del demandado en que poder practicar el embargo;

Resultando: Que por proveído de fecha veintiocho de septiembre pasado, se acordó dar vista por término de cinco días de las diligencias practicadas al representante del Fondo Especial de Garantía para que señalara bienes propiedad del demandado o instara lo que en derecho le correspondiera, notificándose dicho proveído con fecha treinta de septiembre al representante del Fondo Especial de Garantía en esta capital, sin que hasta la fecha haya señalado bienes, ni instado diligencia alguna.

Considerando: Que no poseyendo bienes en la actualidad el demandado don Francisco Pulido Tirado, es evidente que por ahora procede declararlo insolvente, conforme al artículo 170 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la industria;

Considerando. Que en este caso y conforme al artículo 160 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la industria, en relación con el Decreto de 13 de octubre de 1938, el Fondo de Garantía responde, en caso de insolvencia del patro-

no, del pago de las indemnizaciones declaradas por sentencia judicial firme, en cuanto se refiere a la incapacidad permanente o muerte. En el caso de autos, la renta anual de mil quinientas sesenta y cinco pesetas anuales a cada una de las actoras.

S. S.^a, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara, por ahora y sin perjuicio de que si llega a mejor fortuna, insolvente al demandado, don Francisco Pulido Tirado.

Publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín de Información del Instituto Nacional de Previsión», rogando a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, en representación del Fondo de Garantía, y librese testimonio de este auto a la parte actora, a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe. J. M. F. Valderrama.—Emilio Grande. (Ambos rubricados.)

4.807-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Antonio Sanz García-Veas, en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad Antonio Sanz Mateos, para que se les autorice a utilizar como primer apellido el de «García de Veas» y llamarse en definitiva Antonio García de Veas y Sanz y Antonio García de Veas y Mateos; fundándose para ello en que con el apellido de García Veas eran conocidos desde hacía muchos años en la vida oficial y de relación, y desde que ingresó el solicitante en la Academia de Caballería, Arma de que procedía, fué conocido entre sus compañeros por su segundo apellido, hábito que había continuado a lo largo de su carrera militar; y que de esta vida oficial pasó a la vida social o de relación la costumbre de designarle únicamente por su dicho segundo apellido, creándose con ello una situación de hecho en pugna con su filiación en el Registro Civil, lo que daba lugar a constantes perturbaciones; y que tal situación se había agravado en el caso de su hijo, que teniendo por apellidos Sanz Mateos, era conocido únicamente también como Antonio García de Veas, con las con-

siguientes incidencias y molestias, que serian cada vez mayores conforme ampliase su vida de relación y llegase al ejercicio de una actividad profesional.

Y por providencia dictada en este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar por extracto la referida solicitud, como se verifica por medio del presente, a fin de que dentro del plazo de tres meses, a contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, ccho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (ilegible).

4.007-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Ilago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite por las reglas de los incidentes demanda-denuncia formulada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación de la Compañía de Seguros «Royal Exchange Assurance», con domicilio en Londres, conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio, con motivo del extravío de los cupones correspondientes al vencimiento de julio de mil novecientos cuarenta y uno de los siguientes títulos de la Deuda Española al portador, Exterior cuatro por ciento:

Serie A, números 1.418 al 27, 1.428 al 40, 1.445 al 51.

Serie B, números 491, 492 al 5, 496 al 503, 504 y 5, 1.226.

Serie C, números 317 al 22, 323 al 7, 328.

Serie D, números 281 al 7, 288, 289, 902.

Serie E, números 331, 332 y 3, 873.

Serie F números 321, 379, 917 y 18. Con un valor nominal de 318.000 pesetas.

Se ha acordado, al admitir la demanda-denuncia, la retención del pago de esos cupones y hacerla pública por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de aquéllos comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.045-A. J.

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se ha promovido por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre y representación de don Miguel Goytia Machimbarrena, expediente solicitando el nombramiento de Patrono de la Fundación «Lila Valdés», como hermano de doble vínculo de don José Ramón Goytia y Machimbarrena, Marqués de los Alamos del Guadalete y último Patrono de dicha Fundación cuyo cargo desempeñó hasta su fallecimiento ocurrido en esta capital el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y por providencia del día de hoy, se ha acordado publicar solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante al referido cargo de Patrono para que comparezcan a ejercerlo ante este Juzgado, dentro del término de diez días.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Secretario Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4044-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que sobre secuestro de una finca hipotecada se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Victoria Ventero Flores, hoy doña María González Antón y don Elías Santana Carratalá, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ocho mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«En Alicante: Una casa, en la calle de Alberola, núm. 57, que linda: por su derecha, saliendo, con la casa núm. 55; por la izquierda, con la núm. 59, y por su espalda, con la casa núm. 40 de la calle del Arquitecto Guardiola, todas de la Sociedad «Los Diez Amigos».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de igual clase que por reparto corresponda, de Alicante, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licita-

dores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán del manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

4.028-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

En Sevilla.—Una casa marcada con el número trece actual de la calle Torrijano de dicha ciudad de Sevilla, quince antiguo, que antes se llamó del Horno, y número once moderno y once novísimo, que comprende un área trescientos setenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos noventa y seis pies cincuenta y un décimos de pie cuadrados. Linda por la izquierda de su entrada con la casa número once de don Manuel Roldán; por la derecha, con la casa número quince de la de don Rafael Meré, ambos de la misma vía, y por el fondo, con finca perteneciente a distinta vía, de don Gabriel Roja Sousa, constando únicamente de piso bajo y teniendo la puerta de entrada por dicha calle de Torrijano.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés García, piso segundo, de la calle del General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Sevilla, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de dicha capital, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas que resulta después de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de la primera, especialmente pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la forma indicada, el día veintinueve de diciembre venidero, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que de resultar dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo ello ha sido acordado en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Pulido Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de finca para la efectividad de un préstamo hipotecario.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario (ilegible).

4.029-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez, a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario para hacerse cobro de un préstamo de 19.500 pesetas hecho a doña María del Pozo Otero, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, y que es la siguiente:

En Campillo de Llerena: Una hacienda con caserío al sitio de Vega Mora y Prieta, de superficie 64 hectáreas, 50 áreas, equivalentes a 100 fanegas, que

linda: al Norte, con Manuel Calero; Este y Sur, Juan Fernández Enciso, y Oeste, con Manuel Calero.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Llerena, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la expresada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

4.027-A. J.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos por el Banco Hipotecario de España, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez Sr. Lozano.— Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Por presentado el anterior escrito, que se unió a los autos de su razón, donde, como se solicita, procedase a la venta en pública subasta,

por primera vez, de las fincas hipotecadas, base de estos autos, que aparece en la escritura de préstamo, señalándose, para que tenga lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Calatayud, el próximo día quince de diciembre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres mil pesetas para la primera y once mil para la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo de subasta; si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación. Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese esta providencia al deudor, don Francisco Lajusticia Mateo, con domicilio en Zaragoza, Avda. del Generalísimo, número seis, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener la suspensión de la subasta, previo el pago de su débito, citándole por sí y como legal representante de sus hijas menores Laura, José y Teresa Lajusticia Beltrán, hijas de la fallecida doña Pascuala Beltrán y Bueno; y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza y en los sitios de costumbre de este Juzgado y en el de Calatayud, a doña María, doña Concepción y doña Carmen Lajusticia Beltrán, para lo que se libra el correspondiente exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Calatayud. Anúnciese la subasta acordada, con la antelación de ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza y en uno de los periódicos de dicha ciudad, librándose el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza, haciéndole extensivo para la práctica de la notificación acordada.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. — Elpidio Lozano. — Ante mí, Nicolás Cortés (Rubricados.)»

Y con el fin de que tenga lugar la notificación y citación acordada a do-

fia María, doña Concepción y doña Carmen Lejusticia Beltrán, se libra la presente.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Elpidio Lozano.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

3.324-A. J.

MALAGA

Don Salvador Rueda Ballesteros, Juez Municipal e interino de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se saca en venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

«Fábrica de harinas nombrada de San José, antes distinguida con el nombre de Molino de la Reina o de la Vega del Marqués, constituyéndola el molino propiamente dicho de dos pa-
radas de piedra, casa habitación y almacén para granos, casa pajar, cebadero de bueyes y un huerto, presa y cauce para conducir las aguas que dan movimiento en defensa de estacadas, hallándose instalados en el molino un motor a gas pobre de sesenta a sesenta y ocho caballos de fuerza y la maquinaria y utensilios necesarios para la fabricación de harinas. El antiguo sistema de fabricación se halla actualmente reformado, el aprovechamiento de las aguas se verifica mediante turbina a la que se encuentra acoplada una pequeña dinamo, bastante para producir el fluido eléctrico necesario para el alumbrado de la fábrica y sus dependencias. La fabricación en sí se verifica por el sistema austro-húngaro, a virtud de lo cual se procede automáticamente a la molturación de los trigos, desde su limpia hasta la obtención y clasificación de las harinas y salvados, cuyo proceso resulta a virtud de sucesivas trituraciones y comprensiones y cernidos hasta conseguir que la primera materia quede envasada y dispuesta para la venta. Se compone de una instalación completa para la limpia y el lavado, formando una sección; planta de molinos de cilindros y trituradores y comprensores y dos instalaciones de cernidos compuestas de Sasores y Planchisters, todos con sus accesorios correspondientes, con colectores de polvo, ventiladores, turvas, transformadores, depósitos, elevadores, transmisiones, etc. El edificio donde la fabricación se halla instalada consta de piso bajo, alto y otro superior, con sus correspondientes oficinas, donde sitúa la maquinaria y artefactos de la

industria con las demás dependencias ya indicadas, cuadra, pajar y corral y patio, midiendo una superficie de doscientos diecisiete metros setenta y nueve centímetros cuadrados aproximadamente. Forma parte integrante del mismo edificio un huerto enfrente de la portada, en el que hay algunos árboles frutales, y tiene una extensión superficial aproximada de nueve celemines de tierra de riego, equivalentes a cuarenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta y un centímetros y seis milímetros cuadrados, en cuyo huerto existe un cebadero de cerdos con cubierta de tejas, corral y otro pajar y máquina de vapor con chimenea. Sitúan el molino y huerto en el término de Pizarra, de esta provincia, partido de Vega del Marqués, lindando la totalidad de la finca descrita, por Levante y Sur, con el Cortijo de Padilla, perteneciente a don Ramón Baillo o sus causahabientes, y por Poniente o Norte, con huerto por fin de doña Isabel Lirio y Díez Cansedo, demarcada por el cauz y subcauz de la indicada fábrica y cuya finca pertenece hoy a los hijos de don Ricardo Bandrés.

La fábrica descrita se compone de un edificio y dos cuerpos constantes de cuatro plantas, en cuyo interior se encuentran montadas las siguientes maquinarias:

Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, estriados. Un molino Daverio con las mismas características que el anterior. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de setenta centímetros, estriados. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, una pareja estriada y otra lisa. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de sesenta y cinco centímetros, lisos. Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de sesenta centímetros, lisos. Un molino Buhler con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, una estriada y otra lisa. Un molino Gauz con dos parejas de cilindros de sesenta y cinco centímetros, estriados. Un molino Gauz con dos parejas de cilindros de 55 centímetros, ambas estriadas. Una máquina Res Daverio núm. 3. Un recolector de polvo tipo americano. Dos recolectores de polvo Daverio. Dos ventiladores Daverio. Tres mezcladoras. Un recolector de polvo Daverio. Un planohister Daverio doble de seis calles. Un planchister doble de seis calles. Un planchister Daverio doble de seis calles. Patentes españolas números 45.678 y 49.803 iguales patentes que el anterior. Un sazor Daverio doble número 13. Un sazor Buhler doble número 7,512. Un sazor Buhler

doble número 2.289. Un centrifugo Daverio de dos metros de largo. Una cepilladora de harina Daverio de dos metros de largo. Un torno de seguridad de repaso Daverio de dos metros de largo. Un divisor de salvados Daverio de dos metros con cincuenta centímetros de largo. Todas estas maquinarias se encuentran instaladas en el cuerpo de fábrica que pudiéramos denominar A, en donde hay también instaladas dos balanzas de cruz para el peso de las harinas y salvados, capaces para 200 kilogramos.—Cuerpo de fábrica B: En éste se encuentran tres torbones para trigo limpio y las maquinarias que se citan: Torno descantador Daverio, con dos metros de largo, núm. uno. Ziz-zag Daverio número dos. Un ventilador. Un recolector de polvo Daverio. Una despuntadora Daverio número 1.065. Una separadora de semillas Buhler número 1.106. Una deschinadora Daverio de ocho calles, patente núm. 41.379. Una deschinadora Daverio, de repaso, de cuatro calles, igual patente que la anterior. Una lavadora Averly. Fuerza motriz producida por una turbina hidráulica y para casos de estíajes se dispone de un motor de gas pobre.

Una turbina hidráulica número 289, de Maquinaria y Metalúrgica Aragonesa de Utebo (Zaragoza), de 140 caballos de fuerza, recibiendo el agua de un salto de siete metros con un caudal de dos mil litros por segundo; se encuentra montada en la planta baja del edificio del cuerpo de fábrica A. Un motor a gas pobre, núm. 3.022, de la Societé Suisse de Winterthur, de 70 caballos de fuerza. Se halla instalada en un edificio ad hoc anejo a la fábrica. Además de las maquinarias hasta aquí anotadas, y al objeto de proveer tanto a la fábrica como a sus dependencias de alumbrado, se dispone de: Una dinamo marca A. E. G., número 33.596, 90 tipo V. G. L., voltios, 115, amperios 36, 5 kv 4.2. Revoluciones por minuto, 1.400. Una dinamo marca Allgemeine Electricitäts-Gesellschaft, núm. 655.885, tipo E. C. 50; voltios, 115; amperios, 40; k.v. 4.6; r. p. m., 1.530. Esta dinamo es recambio de la anotada. Una dinamo igual marca y tipo que la precedente, número 400.161; voltios, 115; amperios, 40; k.v. 4.6; r. p. m., 1.500, uso recambio. Un motor eléctrico Otto Reinhaide, núm. 2282236, tipo H. N. 10; voltios, 110; amperios, 8.5; k.v., 1; r. p. m., 1.780, y su recambio. Un motor eléctrico marca A. E. G., número 1058449, tipo H. N. 10; amperios, 8.5; k.v., 1; r. p. m., 1.750. Otro recambio. Un motor eléctrico Siemens, de 110 voltios, 32 amperios, 1.450 revoluciones por minuto. Dependencias. Una casa habitación formada por dos plantas, con cuatro habitaciones en la

baja, seis, comedor, cocina y cuarto de baño en alta. Un almacén para harinas y salvados. Un almacén para trigos. Un garaje. Un almacén para sacos vacíos. Una cuadra. Un establo con su pajar. Un establo. Un palomar. Un cebadero de cerdos. Un gallinero. Un jardín y un huerto.»

Para el remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 25 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad; previniéndose a los que se propongan tomar parte en la subasta que para hacerlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda (quincientas sesenta y dos mil quinientas pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos; que el juicio de que se hará mérito y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; advirtiéndose, además, que del precio que se ofrezca y sea aprobado se rebajará, en lo que esté incancelada, una hipoteca constituida sobre el mismo inmueble a favor de don Juan Antonio Bandrés Navarro, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 26 de abril de 1933 ante el Notario don Cristóbal Aurioles Hidalgo.

Pues por resolución de esta fecha así lo he acordado en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia de don José Bandrés Díaz contra la repetida finca y otros inmuebles, especialmente hipotecado por los hermanos señores Bandrés Navarro a la seguridad de un crédito de ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Dado en Málaga a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez Salvador Rueda Ballesteros.

4.012-A. J.

VIVERO

Don Julio Murlas Travieso, Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hace saber: Que por doña Guadalupe Fernández Victorio, viuda, vecina de Galdo, en este término y partido,

se ha producido ante este Juzgado solicitud en la que manifiesta:

Que estuvo casada en únicas nupcias con don Modesto López Pin, fallecido el 6 de junio de 1935, de cuyo matrimonio son únicas hijas legítimas Guadalupe y Carmen López Fernández, nacidas en La Habana (República de Cuba), el 24 de julio de 1922, y Galdo, de este término, el 23 de febrero de 1924, respectivamente. Que su padre, don Modesto López-Pin, conocido en la vida de los negocios en que destacó, usó siempre como uno solo los apellidos paterno y materno («López-Pin»), y que igualmente su esposa, la accionante era conocida con los suyos de Fernández-Victorio conjuntamente, siendo así transmitidos los de aquél como distintivo de familia en las relaciones sociales, revelador de su origen y constitutivo del patrimonio moral de sus hijas, deduciendo por todo ello la conveniencia y casi necesidad de que les sea adicionado a su apellido paterno como uno solo o primero el de «Pin», formando el de «López-Pin», y al materno, como uno solo también y segundo el de «Victorio», formando el de «Fernández-Victorio», en vez de López Fernández con que constan registrados, ya que con aquellos vienen siendo conocidas y consideradas en el círculo y ámbito de sus relaciones y al no corresponderles oficialmente y legalmente se crean equívocos y confusiones que pueden causarles y de hecho causarán perjuicios de orden moral y material. Que por todo lo expuesto pretende en nombre y beneficio de sus hijas menores, que representa, la adición de sus apellidos en la forma expresada y que así se les autorice, formando el primero como uno, con los paternos de «López-Pin», y el segundo, con los maternos de «Fernández-Victorio», con sus efectos y consecuencias legales.

Y a los fines del artículo 71 del Reglamento para aplicación de la Ley de Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se publica por medio del presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado en que se sigue el expediente, los que se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la inserción.

Dado en Vivero a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Ricardo Chanterro.—El Juez, Julio Murlas Travieso.

4.023-A. J.

RIBADAVIA

Don Marcelino Alvarez Area, Juez de Primera Instancia de Ribadavia.

Por el presente, y a los efectos legales, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Severina Bajiñas

Seara, de unos cincuenta años, hija de Pelayo y Asunción, natural de Coriñas, Municipio de Castrelo de Miño, su último domicilio conocido, de donde se ausentó para América hará sobre veinticinco años, haciendo más de veinte que no se tienen noticias de la misma, ni de su residencia o paradero, indicándose para la administración de sus bienes a su sobrino Paulino Valiñas Alvarez, vecino de La Estrada.

Dado en Ribadavia, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Marcelino Alvarez Area.—El Secretario, Luis Amador Muñoz.

4.043-A. J.

1.ª 6-11-943

VILLACARRIEDO

Edicto

Don Angel de Huidobro Pardo, Juez de Primera Instancia de Villacarriedo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y a instancia de doña Visitación Rodríguez Alonso, mayor de edad, soltera, vecina de Escobedo de Villafufre, se siguen diligencias sobre declaración de fallecimiento de su tío don Joaquín Rodríguez Gómez, natural de Escobedo de Villafufre, donde nació el 25 de octubre de 1879 y residió hasta 1899, en que marchó al Brasil, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni se le haya podido localizar.

Villacarriedo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Julián Cortés.—El Juez de Primera Instancia, Angel de Huidobro Pardo.

4.026-A. J.

A O I Z

Edicto

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez municipal en funciones de Primera Instancia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley Rituaria Civil, se hace público que a instancia de don Pascasio Urtasun Urtasun, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Martín Murillo Lecumberri, vecino que fué de Azparréu ausentándose para América hace aproximadamente unos treinta y nueve años.

Aoiz, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Inocencio Ortiz Galindo.—El Secretario (ilegible).

4.024-A. J.